



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. **1316** ✓

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.3850 de 19 de septiembre de 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran SISTEMAS LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SISLÓGICA S.A.; y, QUIMIAROMAS BEJARANO Y ASOCIADOS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.1435 de 26 de abril de 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a SISTEMAS LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SISLÓGICA S.A.; y, QUIMIAROMAS BEJARANO Y ASOCIADOS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones respectivas otorgadas por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes;

QUE por oficios ingresados a esta Superintendencia el 13 de febrero y 25 de marzo de 2009, los Representantes Legales de las compañías antes referidas, en su orden, manifiestan que no han publicado el texto íntegro ni el extracto de la Resolución No.06.Q.IJ.1435 de 26 de abril de 2006;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de las citadas compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-RRHH-G-2009-0135 de 23 de marzo de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No.05.Q.IJ.3850 de 19 de septiembre de 2005 y de Disolución No.06.Q.IJ.1435 de 26 de abril de 2006, lo que corresponde a las compañías SISTEMAS LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SISLÓGICA S.A.; y, QUIMIAROMAS BEJARANO Y ASOCIADOS S.A.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. **1316**

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 MAR 2009**


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

EXMP/
Expeds. 92123 y 92900
Trámites 4727-0 y 8922-0